



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL A DON JUAN PABLO MARTINEZ PLAZA, ACTIVIDAD ECONOMICA "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS", EMPLAZADA EN CALLE EL LITRE N° 2271 LOCAL A, SECTOR EL LITRE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 24 ENE 2018  
 DECRETO:  
 VISTOS: 0407

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 05.12.2017, efectuada por Don Juan Pablo Martínez Plaza.
7. Ord. N° 29/2018 de fecha 09.01.2018 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, enviado por Don Juan Pablo Martínez Plaza.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE EL LITRE N° 2271, LOCAL A, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.-
NOMBRE	:	JUAN PABLO MARTÍNEZ PLAZA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	05.12.2017.-
FECHA DE TÉRMINO	:	31.03.2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporales.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO  
 ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL

ALYM/PMM/U.C./TVC/grp.-  
 DISTRIBUCION:  
 Contribuyente (1)  
 Patentes Rentas y Patentes Comerciales (1)  
 Dirección Jurídica (1)  
 Unidad de Control (1)  
 Archivo.- (2)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 363  
 FICHA RECIPCIÓN: 19 ENE 2018  
 FECHA SALIDA: 24 ENE 2018  
 OBSERVACIÓN N°

